



Tribunal Superior Distrital Judicial de Bogotá

Sala Tercera de Decisión de Familia

Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

REF: Apelación auto. Adjudicación de Apoyo Transitorio de José María Baquero Ríos contra María del Carmen Ríos de Baquero. Rad. 11001-31-10-009-2020-00086-01

Se aborda la decisión del recurso de apelación, interpuesto por el señor LUIS ALBERTO BAQUERO RÍOS, contra la providencia emitida el 21 de julio de 2020 por el señor Juez Noveno de Familia de Bogotá, mediante la cual decretó una medida cautelar.

El artículo 321 del Código General del Proceso prevé que son apelables los autos proferidos en primera instancia. A su vez el artículo 54 Ley 1996 de 2019 establece que del proceso de adjudicación de apoyo transitorio conocerán los jueces de familia mediante el proceso verbal sumario.

Acorde con la normativa aludida, encontramos que la decisión que resuelve sobre las medidas cautelares, en este caso, no es susceptible del recurso de alzada, como quiera que el proceso promovido por el señor JOSÉ MARÍA BAQUERO RÍOS a efectos de obtener la adjudicación de apoyo transitorio a favor de la señora María del Carmen Ríos de Baquero se tramita en única instancia (CGP 390 -parágrafo 1º).

Por lo anterior, se concluye que no era procedente conceder el recurso de apelación, por no ser susceptible de alzada, debiéndose sin mayores consideraciones, inadmitirse el recurso de apelación concedido por el Juez Noveno de Familia de Bogotá.

Por lo brevemente señalado, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS ALBERTO BAQUERO RÍOS contra el auto emitido el 21 de julio de 2020, concedido por el Juez Noveno de Familia de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de las diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70bd04ccf6afe8cab73cbdd152b43fda2947664813f8350dfe7d3ac6f2f3fa02

Documento generado en 18/02/2021 04:05:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>